INS
INVERSIONES S.A.F.I.
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

**N° 2023LD-000001-0011600001**

# CONTRATO

*Adquisición de suministros según demanda para INS Inversiones SAFI S.A*

GRUPO INS

Seguros | Valores e Inversiones | Red de Servicios de Salud | Museo del Jade | Bomberos

www.insinversiones.com

# CONTRATO

Entre nosotros **INS INVERSIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**, cédula jurídica tres- ciento uno- doscientos cincuenta y dos mil once, domiciliada en San José, Barrio Amón, entre calle nueve y nueve bis, avenida nueve, atrás de las oficinas centrales del INS y representada por el señor **ARMANDO MAROTO BARRIOS**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, portador de la cédula de identidad número uno- setecientos cincuenta y ocho- ciento cincuenta y cinco, vecino de Alajuela, en mi condición de **GERENTE GENERAL**, con facultades de **APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA**, de conformidad al artículo mil doscientos cincuenta y tres del código civil, en adelante denominado **EL CONTRATANTE** e **IMOCA INVERSIONES MÚLTIPLES DEL OESTE CASTRO ATENCIO S.A.**, cédula jurídica tres – ciento uno – trescientos treinta y cinco seiscientos sesenta y cinco, representada por **ROLANDO ALCIONE CASTRO LORÍA ,** portador de la cédula de identidad uno – cero quinientos setenta y siete – cero doscientos veinte, en condición de **APODERADO GENERALISIMO,** en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido el contrato de compra correspondiente a la **Licitación Reducida** según el número de procedimiento **N° 2023LD-000001-0011600001,** que corresponde a la **Contratación para la Adquisición de suministros según demanda para INS Inversiones SAFI S.A.** en virtud de lo presentado mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y de conformidad con lo establecido en La Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

A continuación, se presentan las condiciones generales establecidas en la Licitación Reducida, según el número de procedimiento N° 2023LD-000001-0011600001, que pertenece a la Contratación para la Adquisición de suministros según demanda para INS Inversiones SAFI S.A.

## I. Servicios adjudicados

El CONTRATISTA debe entregar a INS Inversiones SAFI S.A. los siguientes productos según demanda:

**Tabla N° 1 Listado de productos y precios adjudicados**

| Línea | Código de Clasificación | Código de Identificac. | Descripción Línea | Cantidad | Precio Unitario | IVA | Precio total colones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50161509 | 90013456 | azúcar blanca, presentación sobres de 5 gramos, 100 unidades por paquete | 1 | 718 | 7.18 | 725.18 |
| 2 | 50161509 | 92041331 | endulzante sin calorías, empacado en caja de 100 sobres de 1 gramo c/u | 1 | 1548 | 201.24 | 1749.24 |
| 3 | 50201714 | 90041436 | Mezcla en polvo no láctea para café, sin azúcar a base de coco, presentación de sobres de 3 a 5 gramos c/u, 50 unidades por paquete | 1 | 1129 | 146.77 | 1275.77 |
| 4 | 50201713 | 90020823 | te manzanilla caja con 100 sobres | 1 | 3274 | 425.62 | 3699.62 |
| 5 | 50201713 | 92003960 | te de menta en presentación de 25 sobres por caja | 1 | 1394 | 181.22 | 1575.22 |
| 6 | 50131701 | 92216896 | leche líquida sin lactosa, descremada, grasa 0%, larga duración, presentación caja de cartón 1000 ml | 1 | 1371 | 13.71 | 1384.71 |
| 7 | 50181905 | 92228809 | Galleta integral dulce en presentación de 8 unidades de 21 gramos cada uno. | 1 | 1239 | 161.07 | 1400.07 |
| 8 | 50181903 | 92091182 | galletas tipo crackers saladas y crujientes en presentación de 324 +/-gramos con 12 paquetes de 27 +/- gramos | 1 | 2190 | 284.7 | 2474.7 |
| 9 | 50201706 | 92104768 | café molido arábica, calidad de exportación 100% puro, presentación de 1000 gramos | 1 | 6386 | 63.86 | 6449.86 |
| 10 | 52151698 | 92216360 | filtros desechables de papel para coffee maker en presentación de 100 unidades | 1 | 872 | 113.36 | 985.36 |
| 11 | 47131810 | 92044355 | jabón en crema lavaplatos en presentación de 850 gramos | 1 | 1146 | 148.98 | 1294.98 |
| 12 | 47131602 | 92197843 | Esponja lavaplatos doble uso | 1 | 420 | 54.6 | 474.6 |
| **Precio total de la contratación por demanda** | | | | | | | **23.489.31** |

## II. Plazo de entrega

El contratista efectuará la entrega de los bienes solicitadas en cada orden de pedido en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente hábil de la notificación al contratista de la respectiva orden de compra, lo cual se efectuará en forma electrónica con la utilización de la plataforma SICOP.

## III. Lugar de entrega

Los artículos deberán ser entregados en las oficinas de INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS.

## IV. Fiscalización del contrato

La jefatura Administrativa, Proveeduría y de Talento Humano será la encargada de la fiscalización del contrato, recibiendo en el tiempo establecido los productos y dándole el visto bueno con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada como justificación de la licitación reducida.

## V. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción.

Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

- El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS Inversiones SAFI S.A., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.

- La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.

Cuando INS Inversiones SAFI S.A. o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS Inversiones SAFI S.A. una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS Inversiones SAFI S.A. por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativa aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS Inversiones SAFI S.A. o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS Inversiones SAFI S.A. para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS Inversiones SAFI S.A. de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción.

## VI. Principio de confidencialidad

Todos los oferentes deberán comprometerse a que, en caso de resultar adjudicados, deberán mantener la mayor reserva, discreción, secreto y manejar con estricta confidencialidad, toda la información escrita, verbal o en medio magnético que le sea suministrada o se produzca a lo largo y después de esta contratación, respecto a todos los datos, diagramas y esquemas de cualquier índole (independientemente del medio o formato por el que le haya sido facilitada) a que tuviere conocimiento o información en virtud de los servicios que le suministra a INS Inversiones SAFI S.A.

Conforme a lo anterior, se advierte a los oferentes y al adjudicatario, que toda la información a que tengan acceso o les sea entregada con ocasión de la ejecución del eventual contrato, será considerada confidencial y será protegida por las disposiciones, términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N°7975, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas facultará a INS Inversiones SAFI S.A. para dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

Por lo dicho, el adjudicatario debe asegurarse que su personal cumpla con esta normativa dado que será éste el responsable del uso de dicha información tanto por parte de su personal, como del uso o divulgación que le den terceras personas sin el previo consentimiento de INS Inversiones SAFI S.A., cualquier dato o información al que haya tenido acceso con ocasión de la presente contratación o por el desempeño de su personal de las labores contratadas, o bien utilizar la información o conocimientos adquiridos con ocasión de la prestación de servicios para INS Inversiones SAFI S.A., para cualquier otro fin que no sea el estricto cumplimiento de las labores asignadas por INS Inversiones SAFI S.A., todo lo anterior bajo pena de tener por incumplido el contrato sin responsabilidad para INS Inversiones SAFI S.A., quedando en tal caso INS Inversiones SAFI S.A. facultado para demandar el pago de los daños y perjuicios que la violación de tal prohibición le cause.

Este deber de confidencialidad deberá respetarse a lo largo de la contratación y aún después de la conclusión del contrato.

**El presente contrato corresponde a la Licitación Reducida, según el número de procedimiento N° 2023LD-000001-0011600001, que pertenece a la Contratación para la Adquisición de suministros según demanda para INS Inversiones SAFI S.A.**

**Estando ambas partes de acuerdo, firmamos el presente contrato de manera electrónica constando en cada firma, la hora y fecha de esta.**

ARMANDO MAROTO BARRIOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ARMANDO MAROTO BARRIOS (FIRMA)
Fecha: 2023.02.06 11:10:39 -06'00'

**MBA Armando Maroto Barrios**
Gerente General
INS Inversiones SAFI S.A.
Contratante

ROLANDO ALCIONE CASTRO LORIA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ROLANDO ALCIONE CASTRO LORIA (FIRMA)
Fecha: 2023.02.06 11:20:27 -06'00'

**Rolando Alcione Castro Loría**
Apoderado Generalísimo
IMOCA S.A
Contratista

**Revisado por**

HECTOR JOSE TROCOLI ROMERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HECTOR JOSE TROCOLI ROMERO (FIRMA)
Fecha: 2023.01.30 11:29:23 -06'00'

**MSc. Héctor Trocoli Romero**
Jefe Administrativo, Proveeduría y Talento Humano
INS Inversiones SAFI S.A.